

Señor,

JUEZ SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Cindy Lorena Caballero

Demandado: Giraldo Gregorio Jiménez

Radicación: No. 2017-00175

Juzgado de origen: Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá

Asunto: Liquidación de Crédito

ANDRES FELIPE ABRIL SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.019.134.472 de Bogotá, actuando en representación de la señora CINDY LORENA CABALLER MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.038.208 de Bogotá; por medio del presente escrito me permito allegar a este despacho liquidación actualizada de los valores adeudados por el señor GIRALDO GEGORIO JIMENEZ CARREÑO.

Factor de Actualización IPC		Valor cuota
2018	4.09%	\$ 143.097
2019	3.18%	\$ 147.647
2020	3.80%	\$ 153.257

1. Teniendo en cuenta el Auto del 18 de diciembre 2018 proferido por este despacho, se aprobó la liquidación de crédito a corte de diciembre de 2018 por un valor total de 3'699.531,37.
2. De dicha liquidación, se ha pagado al día de hoy un total de 3'642.934, dejando un saldo de 56.597,37
3. Según el acta de conciliación No. 0962-16, la cuota alimentaria mensual pactada es de ciento treinta mil pesos (\$130.000 COP), y según el aumento anual del IPC e intereses el valor actualizado de las cuotas para 2019 y 2020 serían ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 147.647 COP) y ciento

- cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$ 153.257) Rubro Ciento cuarenta y siete mil seis cientos cuarenta y siete pesos (\$147.647 COP).
4. Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuatro pesos (\$1'856.904 COP) correspondientes a la cuota alimentaria por los meses de enero a diciembre de 2019, incluido en esto los intereses corrientes correspondientes al 0.5% mensual, así:

Año 2019						
Mes	Cuota	Intereses	Capital por Intereses	Meses	Intereses x meses adeudados	Total
Enero	\$ 147.647	0.5%	\$738	14	11.154	158.801
Febrero	\$ 147.647	0.5%	\$738	13	10.416	158.063
Marzo	\$ 147.647	0.5%	\$738	12	9.678	157.325
Abril	\$ 147.647	0.5%	\$738	11	8.940	156.587
Mayo	\$ 147.647	0.5%	\$738	10	8.202	155.849
Junio	\$ 147.647	0.5%	\$738	9	7.464	155.111
Julio	\$ 147.647	0.5%	\$738	8	6.726	154.373
Agosto	\$ 147.647	0.5%	\$738	7	5.988	153.635
Septiembre	\$ 147.647	0.5%	\$738	6	5.250	152.897
Octubre	\$ 147.647	0.5%	\$738	5	4.512	152.159
Noviembre	\$ 147.647	0.5%	\$738	4	3.774	151.421
Diciembre	\$ 147.647	0.5%	\$738	3	3.036	150.683
Subtotal 1						1'856.904

5. Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y siete (\$447.537 COP) correspondientes a la cuota alimentaria por los meses de enero a marzo de 2020, incluido en esto los intereses corrientes correspondientes al 0.5% mensual, así:

Año 2020						
Mes	Cuota	Intereses	Capital por Intereses	Meses	Intereses x meses adeudados	Total
Enero	\$153.257	0.5%	\$766	2	2.298	149.945
Febrero	\$153.257	0.5%	\$766	1	1.532	149-179
Marzo	\$153.257	0.5%	\$766	0	766	148.413
Subtotal 2						447.537

6. Total, alimentos a cargo del ejecutado a marzo de 2020 \$2'361.038,37 correspondiente a la cuota alimentaria de enero a diciembre de 2019, la cuota alimentaria de enero a marzo de 2020 y el saldo actual debido de la liquidación a corte de diciembre de 2018.

Total	\$2'361.038,37	Abono	\$0
-------	----------------	-------	-----

LIQUIDACIÓN CRÉDITO POR DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS \$2'361.038,37

Solicito señor juez se apruebe la anterior liquidación, a efectos de que mi representada pueda efectuar el cobro de las cuotas embargadas y retenidas del salario del demandado, las cuales han sido consignadas en la cuenta No. 110012033013 del Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales.

Atentamente,

Andrés Felipe Abril Sánchez

CC: 1.019.134.472

Consultorio Jurídico

Pontificia Universidad Javeriana



Buscar Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entra... 40
- Borradores 2
- Elementos enviados 2
- Elementos elimin... 141
- Correo no deseado 21
- Archivo
- Notas
- Aprobacion Tit... 6075
- Autorizaciones
- Banco Agrario 1
- circular 2
- CIRCULARES PCSJ
- Compartida
- Conversation History
- Fuentes RSS
- Habeas Corpus
- Infected Items
- Sandra Carrillo -Esta...
- Talleres Virtuales
- TITULOS J1 94
- TITULOS J2 110
- TITULOS J3 117
- titulos que no se ... 81
- Tutelas 23
- Carpeta nueva
- Archivo local:Oficina ...
- Grupos

Bandeja de entrada

Noticias EJRLB - Bogotá - Seccional Ni
 > Invitacion. A PARTICIP...
 PROGRAMACION DEL CICLO DE CAPACI...
 CICLO DE CAPA... +1

Jorge Andres Aguilera Morales
 RESPUESTA A INCIDENT...
 Cordial Saludo, Por medio del presente d...
 2020140041201... +4

Andres Felipe Abril Sanchez
 Memorial para pr... (2)
 Bueno muchas gracias! Estare pendiente ...
 Liquidacion a m...

Raul Silva Marta; FERNANDA MAR
 > Encuesta de diagnóstico
 ENCUESTA DE DIAGNÓSTICO EN EL ENT...
 Instructivo- Ingr...

Secretaria Sala Familia Tribunal Superi
 > REMITO PRONUNCI...
 Acuso recibido. Cordialmente, Ana Lilia...
 Oficio 175. pron... +1

Comunicaciones Consejo Superior
 MONITOREO DIGITAL A...
 REIFEL BELEÑO QUIROZ Jefe de Comuni...
 Monitoreo Virtu...

Consejo Seccional Judicatura - Bogota - ...
 FORMULACION DE PREG...
 https://forms.office.com/Pages/Respons...

Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Cir...
 Consulta: Proceso Ejecuti...
 Estimada usuaria! En virtud de la emerge...

Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Far...
 Pronunciamiento impugn...
 Buenos días, Remito escrito adjunto y au...
 Oficio 175. pron... +1

Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia
 > Solicitud Remanente P...
 Obtener Outlook para iOS
 INFORME JOSE ...

Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia
 > ENVIO DEPOSITO ... (2)
 Buenos días, Remito el presente correo c...

Secretaria Sala Familia Tribunal Superi
 Tutelar 3561 y 3674
 REPUBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL SU...
 3561 TUT. DIRE...

Janeth cocunubo villarreal
 > Titulos
 Dia buenos días Le pido d'sculpas por q...

Memorial para proceso No. 2017-00175

¿Las sugerencias anteriores son útiles? SI NO

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota
 Estimada usuaria (o) La ...

Andres Felipe Abril Sanchez <andresabril@javeriana.edu.co>
 Mar 19/05/2020 12:21
 Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion f...
 Liquidacion a marzo de 2020...
 18 KB

Buenas tardes,
 Me fue informado que a este correo puedo radicar una liquidacion de credito para el proceso No. 2017-00175. Es por esto que me gustaria preguntar si efectivamente esto es posible, y de serlo me gustaria radicar por favor la liquidacion que adjunto en este correo y que me informen que mas debo hacer.

Cordial saludo,
 Andrés Felipe Abril Sánchez
 Estudiante de Pregrado de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana
 Cel: +57 3176714224
 Correo: andresabril@javeriana.edu.co
 Bogota D.C., Colombia



AVISO LEGAL: El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion aprovechamiento o divulgacion con cualquier proposito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system so its contents is virus free.



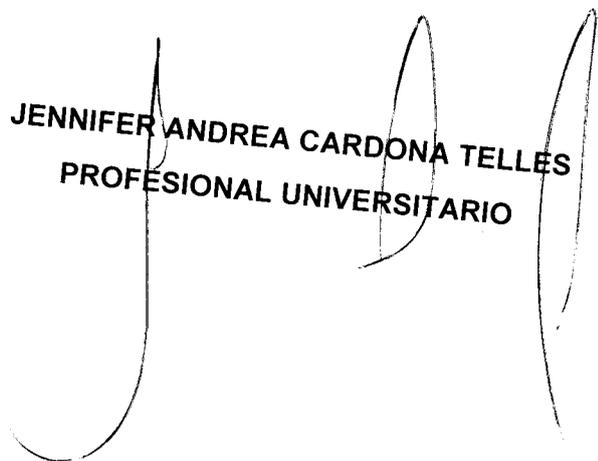
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2017- 175 (13)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 65-68, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 05/08/2020 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA 06/08/2020 Y VENCE EL 11/08/2020 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO